



CHACRAS DE CORIA, 02 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 42455/2023 Mayor Responsabilidad, de Secretaría Administrativa Financiera donde se tramita el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias.

CONSIDERANDO:

Que en mencionado expediente se solicita suplemento por Mayor Responsabilidad a la agente María Verónica BERNASCONI equivalente a una categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo correspondiente al escalafón del PAA comprendido en el Decreto Nacional N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que la citada agente desempeña tareas superiores a las que corresponden a su situación de revista, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones correspondientes a un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, a la agente María Verónica BERNASCONI (CUIL N° 27-17513842-6 - Legajo N° 31.193), quien revista con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo precedente, el suplemento por Mayor Responsabilidad a la agente María Verónica BERNASCONI (CUIL N° 27-17513842-6 - Legajo N° 31.193), en un cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo, desde el UNO (1) de enero de 2024 y hasta cuando lo disponga el Decanato.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General Económica Financiera, la asignación de economías de inciso 1, a los efectos de complementar la categoría efectiva de la agente a la categoría otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 003/2024 _ _ _ _
DM